

Derecho Internacional Privado

El Derecho surge de la necesidad de regular la conducta social del hombre, cuya actividad en la antigüedad se circunscribía a un espacio geográfico más o menos reducido.

El Derecho Internacional Privado, en su parte medular, está integrado por un conjunto de normas jurídicas nacionales y supranacionales (en la legislación supranacional, las naciones expresamente someten su derecho a tomar decisiones judiciales por un tratado o un conjunto de tribunal común ONU) de Derecho Público que tienen por objeto solucionar una controversia de carácter interestatal o internacional, mediante la elección del juez competente para dirimirla, de la ley aplicable al fondo del asunto o la aplicación de la norma que específicamente dará una solución directa a la controversia, en caso de que existan derechos de más de un Estado que concurran en una situación concreta.

El Derecho Internacional Privado es la rama del Derecho que se ocupa del estudio del llamado derecho de gentes o derecho que regula la situación jurídica de las personas en el ámbito internacional.

El Derecho Internacional está formado por las normas jurídicas internacionales que regulan las leyes de los Estados. Los acuerdos y tratados [internacionales](#), las notas diplomáticas, las enmiendas y los protocolos forman parte de esta rama del derecho.

Las normas pertenecientes al Derecho Internacional pueden ser bilaterales (entre dos partes) o multilaterales (más de dos partes). Los Estados suelen comprometerse a aplicar dichas normas en sus propios territorios y con un status superior a las normas nacionales.

Objeto del Derecho Internacional Privado

Tienen un objeto puramente formal. Consisten en elegir mediante la utilización de la norma de conflicto, al Juez competente y al derecho aplicable al fondo de una controversia en el que existan vinculaciones con leyes de diversos Estados referentes a un determinado aspecto de la situación debatida.

El objeto de estudio del Derecho Internacional Privado son las normas internas de los estados en materia civil, los tratados internacionales, los convenios y acuerdos entre las naciones, así como el papel que desempeñan los organismos internacionales en materia de regulación del derecho de las personas.

Partes del Derecho Internacional Privado

Nacionalidad. Vínculo jurídico que une a una persona con su país. El conjunto de normas que regulan a una persona física, jurídica y algunos bienes muebles, en razón del nexo existente, para vincularlos con un Estado determinado y establecerle derechos y obligaciones.

Derecho Internacional Privado

Extranjería. Interesa a esta disciplina por ser la condición jurídica del extranjero un presupuesto para la existencia de los conflictos de leyes, ya que si los extranjeros tuvieran idénticos derechos a los nacionales, siempre se utilizaría una misma legislación.

Conflicto de leyes. Un caso que se debe resolver con dos o más leyes aplicables.

En esta parte se analizan los procedimientos por los cuales se intenta resolver un problema de carácter nacional o supranacional, eligiendo alguna norma con la que la situación concreta tiene puntos de contacto, a efecto de utilizarla para resolver el fondo de la controversia, u ordenando la aplicación de un derecho específicamente creado para que, de manera directa, se dé solución al problema sometido a proceso, en el que convergen normas de más de un Estado.

Conflictos de competencias. Dos o más tribunales pueden conocer o resolver determinado litigio.

En esta parte se analizan los procedimientos mediante los cuales se resuelve la competencia de tribunales de un mismo Estado o de varios países, para el conocimiento y solución de problemas que tienen puntos de contacto con diversas legislaciones, en caso de que existan de manera simultánea dos o más órganos jurisdiccionales que pretendan o se nieguen a conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes una misma controversia.

Cooperación de internacional. Dos o más estados se ayudan en la solución de controversias. En ésta área se analizan las formas y procedimientos mediante los cuales los órganos jurisdiccionales competentes de diversos Estados soberanos se auxilian en el trámite de los procesos que ventilan, ya sea para dar cumplimiento a formalidades judiciales, allegarse de los elementos probatorios o ejecutar sus resoluciones. La finalidad es lograr la eficacia del Derecho.

Fines del Derecho Internacional Privado

- Procurar la armonía entre normas jurídicas de diversos estados que concurren en una sola relación de derecho.
- Obtener la seguridad de los derechos en el orden internacional, pues es la forma de garantizar los derechos fundamentales del hombre en su persona, bienes y en los actos jurídicos.
- Lograr la justicia a base de aplicación de derecho extranjero cuando sea necesario para dar al sujeto interesado en la vigencia extraterritorial de la norma extranjera lo que corresponde.

Derecho Internacional Privado

- Permitir el comercio jurídico conforme a las razones expuestas.

Características Internacionales del Derecho internacional Privado

- Es un derecho de tipo internacional.
- Trata las relaciones jurídicas que interesan a más de un estado.
- Es fundamentalmente nacional.
- Su fuente más importante es la ley.
- Existen muchas convenciones derivadas del derecho internacional privado.
- Normas derivadas de la costumbre.

Referencia:

Balestra R. Ricardo; "Manual de Derecho Internacional Privado. Parte General", Ed. Abeledo Perrot, Arellano García, Carlos; "Derecho internacional privado" ed. Porrúa, México, 1986